



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, agosto diez (10) de dos mil veintidós (2022)

RADICACION:	410013110003-2019-00140-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	SAMIRNA OLAYA SANCHEZ
DEMANDADO:	EDISSON MENDEZ MIRANDA

Como la estudiante de derecho ISABELLA DEL MAR SANTANA BARREIRO, acredita la sustitución del poder conferido por la demandante al practicante BAYRON FERNANDO JOVEN GALLARDO se dispone:

PRIMERO: Reconocer personería jurídica al estudiante JOVEN GALLARDO para actuar como apoderada judicial de la actora en los términos y forma señalada en el poder de sustitución.

SEGUNDO: Se advierte que en el presente asunto ya se emitió decisión de fondo que dispuso continuar con ejecución en contra del demandado.

De otra parte, proceda la secretaria de conformidad con los numerales 2° y 4° del Art. 446 del C.G.P, corriendo traslado por el término de tres (3) días la actualización de crédito remitida por la parte actora.

Notifíquese.

SOL  **MARY ROSADO**
GALINDO
La Juez

Fmp



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Firmado Por:
Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Juzgado 003 Municipal Penal
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b218620f4b5f21ff962869fa7f51da81ef446859ceb29ed93c7d6aab13293017**

Documento generado en 10/08/2022 01:17:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>